

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****119****MADRID NÚMERO 11****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ALEJANDRO ASENSIO MUÑOZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 11 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 440/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ANDRÉS LOPEZ RUS frente a FONDO DE GARANTIA SALARIAL, ALZA OBRAS Y SERVICIOS SL. y CLIMATEC 2013 INSTALACIONES INDUSTRIALES SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

**SENTENCIA N° 449/17**

En Madrid, a 29 de Noviembre de 2.017.

Vistos por Dña. Sandra García Fuentes, Magistrada Juez de Adscripción Territorial, adscrita a este Juzgado como refuerzo, los presentes autos seguidos en este juzgado bajo el número 440/17, a instancias de D. ANDRÉS LÓPEZ RUS asistido por la Letrada D.ª María Luisa Barral Berzal, contra alza obras y servicios s.l. REPRESENTADO POR EL Letrado D. Feliz Ángel Caballero Bravo, CLIMATEC 2.013 y FOGASA, que no comparecen:

**FALLO**

Que ESTIMANDO la demanda en reclamación de cantidad, interpuesta por D. ANDRÉS LÓPEZ RUS contra CLIMATECT 2.013 Y ALZA OBRAS Y SERVICIOS S.L. y condenar a las codemandadas a abonar de manera solidaria al actor la cantidad de 700 euros, y a CLIMATECT 2.013 a abonar al demandante la cantidad de 264,43 euros. Cantidad devengará el interés de mora del 10% anual.

Contra esta sentencia no puede interponerse recurso

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ALZA OBRAS Y SERVICIOS SL.** , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a cinco de diciembre de dos mil diecisiete .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/43.638/17)

